



## Autorizan viaje de personal de la Marina de Guerra del Perú a México, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01145-2024-DE

Lima, 17 de octubre del 2024

#### VISTOS:

El Oficio N° 7106/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02827-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01837-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 52/2024 el Secretario General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (SECROGRAM) invita al Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú y a una delegación de tres (3) representantes de la Autoridad Marítima Nacional, para que participen en la XXIII Reunión Ordinaria y posterior entrega de cargo de la Secretaría General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (SECROGRAM), que se realizará en la ciudad y puerto de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre de 2024;

Que, con Oficio N° 3916/43 el Director General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú agradece al citado Secretario por la invitación cursada y confirma su participación en la referida actividad, acompañado por el Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, el Teniente Segundo Washington Alexander Sebastián GRANDA ZAPATA y por el Técnico Supervisor 2° Ccg. Luis Alfredo VALLEJOS FIGUEROA;

Que, a través del Informe Legal N° 177-2024 la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas opina que resulta legalmente viable autorizar de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en el citado evento, a realizarse en la ciudad y puerto de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre de 2024; asimismo, precisa que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del referido personal militar para participar en el citado evento, debido a que permitirá fortalecer las estrategias marítimas para promover la cooperación en la región a través del intercambio de información y documentación para poner en práctica los convenios internacionales de la Organización Marítima Internacional (OMI), especialmente la reglamentación de cada país, a fin de aplicar los distintos acuerdos de manera uniforme, integrar esfuerzos e intercambiar experiencias para hacer más efectiva la puesta en práctica de los convenios internacionales; así como, orientarse en la gestión administrativa y cooperación técnica, intercambio de información y experiencias compartidas para el funcionamiento de la Secretaría General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (SECROGRAM);

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 163-2024 suscrita por la Marina de Guerra del Perú, los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo

10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, a través de la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 184-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada comisión de servicio; asimismo, las Certificaciones de crédito presupuestario N° 0000000101 y N° 0000000104 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, con Oficio N° 7106/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal que participará en la XXIII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROGRAM) y posterior entrega de cargo de la Secretaría General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (SECROGRAM), que se realizará en la ciudad y puerto de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre de 2024; así como autorizar su salida del país el 20 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02827-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 127-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01837-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Rodolfo SABLICH LUNA VICTORIA, identificado con CIP. N° 01860343 y DNI. N° 43439292, del Capitán de Navío Amílcar Hernán VELÁSQUEZ VARGAS, identificado con CIP. N° 00915452 y DNI. N° 43359004, del Teniente Segundo Washington Alexander Sebastián GRANDA ZAPATA, identificado con CIP. N° 01166451 y DNI. N° 70380675 y del Técnico Supervisor 2° Ccg. Luis Alfredo VALLEJOS FIGUEROA, identificado con CIP. N° 05827747 y DNI. N° 10161646, para que participen en la XXIII Reunión Ordinaria de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (ROGRAM) y posterior entrega de cargo de la Secretaría General de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de las Américas (SECROGRAM), a realizarse en la ciudad y puerto de Veracruz, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 20 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos:** Lima - Ciudad y  
Puerto de Veracruz (Estados  
Unidos Mexicanos) - Lima  
US\$ 1,741.50 x 4 personas

US\$ 6,966.00

**Viáticos:**

US\$ 440.00 x 4 personas x 5 días US\$ 8,800.00  
**Total a pagar: US\$ 15,766.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
 Ministro de Defensa

2336110-1

## Autorizan viaje de personal militar FAP a Colombia, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01147-2024-DE

Lima, 17 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio EXTRA FAP N° 003398-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 03145-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01853-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Fuerza Aérea del Perú cuenta con dos (02) L-100-20, dos (02) KC-130H Hércules y cuatro (04) C-27J SPARTAN dentro de su flota de aeronaves de transporte, aeronaves de alta performance asignadas al Grupo Aéreo N° 8, las cuales realizan vuelos a requerimiento de las más altas autoridades del gobierno (VIP), vuelos en operación militar, vuelos en apoyo al desarrollo socio económico, vuelos en apoyo al sistema de Defensa Civil, así como vuelos de evacuación aeromédica en apoyo al Sistema Integral de Salud. Estas misiones se desarrollan en forma permanente, tanto en el ámbito interno como en el externo, contando con personal de tripulantes aéreos debidamente entrenados y capacitados para realizar este tipo de misiones con gran profesionalismo y seguridad;

Que, a través del Radicado No FAC-S-2024-020588-CE el Jefe de la Oficina de Asuntos Internacionales de la Fuerza Aérea Colombiana informa al Agregado Aéreo del Perú en Colombia que la Fuerza Aérea Colombiana considera viable la visita geoestratégica del personal de Oficiales Superiores del Programa de Alto Mando (PAM) y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú, del 22 al 27 de setiembre de 2024;

Que, con Oficio FAP N° 000096-2024-AGCOL/FAP el Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia informa a la Jefatura del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú la disposición por parte de las fuerzas militares y la Fuerza Aérea Colombiana para recibir la visita de estudios de los citados programas, la misma que se realizará del 21 al 26 de octubre de 2024;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 0012-2024 G8/ASELE el Asesor Legal del Grupo Aéreo N° 8 de la Fuerza Aérea del Perú opina favorablemente para la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación de las aeronaves Hércules KC-130H FAP 393 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 328 (alternas), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) del personal de Oficiales Alumnos del Programa de Alto Mando (PAM) "Promoción LIII" y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) "Promoción XC" de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 26 de octubre de 2024;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación de las aeronaves Hércules KC-130H FAP 393 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 328 (alternas), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) del personal de Oficiales Alumnos del Programa de Alto Mando (PAM) "Promoción LIII" y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) "Promoción XC" de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú a la ciudad de Bogotá, por cuanto el Grupo Aéreo N°8 se encuentra en la capacidad de realizar de manera eficiente este tipo de operaciones aéreas contribuyendo al cumplimiento de los objetivos trazados por la Escuela Superior de Guerra Aérea para el presente año;

Que, asimismo, conforme a lo indicado en el Oficio FAP N° 000096-2024-AGCOL/FAP del Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia, el personal militar participante en la presente actividad será trasladado en aeronave de la Fuerza Aérea del Perú, tanto de ida como de retorno;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 114 DGVC-ME/SAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, los gastos por concepto viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, que garantizan el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, con Oficio EXTRA FAP N° 003398-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar FAP que conformará la tripulación de las aeronaves Hércules KC-130H FAP 393 (principal) y Spartan C-27J FAP 332 / FAP 328 (alternas), encargadas de realizar el traslado (ida y vuelta) del personal de Oficiales Alumnos del Programa de Alto Mando (PAM) "Promoción LIII" y del Programa de Comando y Estado Mayor (PCEM) "Promoción XC" de la Escuela Superior de Guerra Aérea de la Fuerza Aérea del Perú a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, autorizando su salida del país el 21 de octubre y su retorno el 26 de octubre de 2024, adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente;

Que, con el Oficio N° 03145-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 167-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01853-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;